



DECRETO UNIVERSITARIO N°

OSORNO,

FIJA MONTOS DE DERECHO BÁSICO, ARANCELES DE ESTUDIOS PARA LAS CARRERAS PROFESIONALES SIN LICENCIATURA INGRESO AÑO ACADÉMICO 2023, SEDE SANTIAGO.

VISTOS:

1. Ley N° 19.238 del 30 de agosto de 1993.
2. D.F.L. N° 1 del 5 de agosto de 1994, Ministerio de Educación Pública.
3. D.S. N°123 del 01 octubre de 2021, Ministerio de Educación.
4. D.U N°635 del 16 de marzo de 2016, Modifica estructura orgánica del Campus Santiago en el sentido que se indica
5. D.A. N°94 del 29 de julio de 2008, Aprueba reglamento de cobranzas.
6. D.U N°1815 del 05 de junio de 2018, Aprueba reglamento general de estudios de pregrado en la Universidad de Los Lagos.

DECRETO:

1. Fíjese para el año académico 2023, el siguiente valor de **derecho básico de matrícula** en todas las jornadas:

CARRERAS	PSL
PROFESIONALES SIN LICENCIATURA	164.000

2. Fíjese para el año académico 2023, los siguientes valores **aranceles anuales** para las carreras que se indican:

CARRERAS PROFESIONALES SIN LICENCIATURA

CÓDIGO	JORNADA	NOMBRE CARRERA	VALOR
2053	VESPERTINA	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE 8 SEMESTRES	2.749.000
2055	VESPERTINA	INGENIERIA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 8 SEMESTRES	2.749.000
2062	VESPERTINA	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PARA TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR	2.749.000
2063	VESPERTINA	INGENIERÍA EN INFORMÁTICA PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR	2.788.000
2064	VESPERTINA	INGENIERÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR	2.905.000



3. CUOTAS Y VENCIMIENTOS DE ARANCELES

El arancel anual se dividirá en diez cuotas iguales, las cuales tienen el siguiente vencimiento:

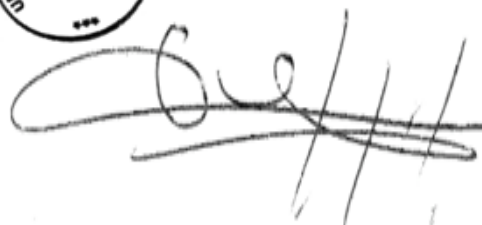
PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE	
Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO	Nº CUOTA	FECHA VENCIMIENTO
PRIMERA	30-03-2023	SEXTA	30-08-2023
SEGUNDA	02-05-2023	SÉPTIMA	02-10-2023
TERCERA	30-05-2023	OCTAVA	30-10-2023
CUARTA	30-06-2023	NOVENA	30-11-2023
QUINTA	31-07-2023	DÉCIMA	29-12-2023

- No se aplicará interés por mora para las y los aranceles del año académico 2023, a menos que por normativa interna y que sancionado mediante decreto universitario se estipulen cambios en esta materia.
- Toda reglamentación vigente, procedimientos administrativos y otros temas relevantes que son de interés para el estudiantado, se señalarán en decreto atinente a la materia para el año académico 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



JORGE HIGUERA PULGAR
 CONTRALOR INTERNO

OSCAR GARRIDO ÁLVAREZ
 RECTOR

CVB/GGV/DCN/MCPV/COM/HAG/HVTO/lfg

DISTRIBUCION:

Rectoría, Contraloría Interna, Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Vicerrectoría Académica, Dirección de Desarrollo Estudiantil, Dirección de Análisis Institucional, Secretaría de Estudios Sede Santiago, Dirección de Acceso, Equidad y permanencia, Unidad de Gestión Becas y Beneficios, Unidad Cobranza y Control de Matrícula Osorno y Sede Santiago, Caja Sede Santiago, Oficina de Partes.